

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo (acumulado al 2017-00008)
Ejecutante	BBVA Colombia
Ejecutado	César Augusto Lancheros Salazar
Radicado	0500131030082019-00332-00
Interlocutorio N°	101
Asunto	Termina proceso acumulado por pago de cuotas en mora

Presenta el apoderado demandante, solicitud de terminación del proceso de la referencia por pago de las cuotas en mora, petición que reúne los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia,

El Juzgado Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar terminado **POR PAGO DE CUOTAS EN MORA**, el presente proceso ejecutivo instaurado por **BANCO BBVA COLOMBIA**, contra **CÉSAR AUGUSTO LANCHEROS SALAZAR C.C. 71.693.452**.

**SEGUNDO:** Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesan sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria números **N° 001-1135299 y 001-1135203** de la Oficina de

El correo electrónico de este Despacho es: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El link del micrositio de este Juzgado es:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: [2622625](tel:2622625)

Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín. No se oficiará para tal fin por cuanto la medida cautelar no se inscribió por cuenta de este proceso, por encontrarse registrado otro embargo sobre los inmuebles aludidos.

**TERCERO:** Se ordena el desglose de los pagarés objeto del mandamiento de pago, y de la escritura de hipoteca N° 2915, obrantes a folios 6 a 39 del expediente, con la constancia que las obligaciones continúan vigentes. Se requiere al interesado para que aporte las copias para tal efecto.

**CUARTO:** No habrá condena en costas, teniendo en cuenta que no se acreditaron. Art. 365 #8° C.G.P.

**QUINTO:** Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE**



**ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

El correo electrónico de este Despacho es: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)

El link del micrositio de este Juzgado es:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: [2622625](tel:2622625)